Contrato N° 21/2015

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción **Qco. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres,** con Cédula de Identidad N° 2.281.674, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Marcos Manuel Duarte Argüello – MMD Constructora**, domiciliada en Sportivo Luqueño e/ Moisés Bertoni, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Marcos Manuel Duarte Argüello**, con Cédula de Identidad **N° 4.034.771**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, en relación a la Construcción de Cancha multiuso en la sede de Horqueta de la UNC, conforme a lo detallado en las Bases y Condiciones solicitadas en el Llamado a Contratación Directa N° 10/2015 – "Construcción de Cancha multiuso en la sede de Horqueta de la UNC" y la oferta presentada por el CONTRATISTA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto ***en el Subgrupo de Gastos 520 FF 30 (Recursos Institucionales)*** ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación, y a las transferencias realizadas por el

MMD CONSTRUCTORA

Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Concepción, hasta la suma de **Gs. 49.520.000** (Guaraníes Cuarenta y nueve millones quinientos veinte mil).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*1*	*0*	*520*	*30*	*7*	*1*	*49.520.000*
TOTAL									***49.520.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 297.831

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2015, convocado por el Gobierno Departamental de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 218/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems*	Código de Catálogo*	Descripción del servicio*	Cantidad*	Unidad*	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Total (IVA Incluido)**
1	72131601-9986	Construcción de Cancha Multiuso	1	unidad		
1.1		Preparación del Terreno	1	global	1.000.000	1.000.000
1.2		Nivelación de 0,30	38	m2	185.000	7.030.000
1.3		Relleno y Compactación	120	m3	90.750	10.890.000
1.4		Contrapiso	510	m2	20.000	10.200.000
1.5		Piso alisada de cemento	510	m2	35.000	17.850.000
1.6		Arcos metálicos	2	unidad	650.000	1.300.000
1.7		Limpieza general	1	global	800.000	800.000
1.8		Cartel de obra	1	unidad	450.000	450.000
Precio Total (IVA Incluido)**						**49.520.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 49.520.000** (Guaraníes Cuarenta y nueve millones quinientos veinte mil), incluidos todos los impuestos.

El CONTRATISTA se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

La moneda de pago será en guaranís. Los pagos de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse dentro de en un plazo máximo de 30 (treinta) días posteriores a la aprobación de las certificaciones. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

MMD CONSTRUCTORA
cos Manuel Duarte A.
RUC: 4034777-0
Cel.: (0985) 322 716
Isla Bogado - Luque

A partir de la presentación del certificado de obra el Contratante tiene un plazo de quince días corridos para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

La factura deberá ser presentada en: la Secretaría Administrativa del *Gobierno Departamental de Concepción* una vez aprobado el certificado.

Dichas certificaciones serán mensuales.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

1. El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta**:** Los precios se ajustaran teniendo en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos debidamente comprobados con documentos.

El importe de los reajustes mensuales aplicables a este contrato se calcularán conforme a la siguiente fórmula:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos Certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "lkm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO: Precio de Origen representativo del insumo "k" correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm: Precio del insumo "k" en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

El Contratista deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante y aportar todos los datos y pruebas para que se tenga en cuenta el reajuste. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si la obra se encuentra atrasada respecto al cronograma y/o Plazo de ejecución.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

MMD CONSTRUCTORA
Marcos Manuel Duarte A.
RUC: 4014771-0
Cel.: (0985) 322 716
Isla Bogado - Luque

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta la recepción definitiva posterior a la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El plazo máximo de ejecución de la obra incluida el plazo de movilización será de 30 (treinta) días y se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras. Prórroga de los Plazos de Ejecución

- Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: en total 60 (sesenta) días de prorroga como máximo.

-Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: en total 30(treinta) días de prorroga como máximo.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta) días posteriores a la recepción provisoria.

La obra se realizará en la de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Sede Horqueta de la Universidad Nacional de Concepción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de un funcionario designado por la Secretaría de Obras Públicas del Contratante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de ***10% del valor total de contrato, conforme a la Ley 2051/03.***

Bajo alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

b) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, utilizando el Formulario correspondiente.

<u>Además el oferente deberá presentar Pólizas de Seguros en los siguientes conceptos:</u>

- <u>Contra daño a terceros</u>: hasta la finalización de obra por un monto mínimo de Gs. 1.000.000. (Guaraníes un millón). El Contratista suscribirá una Declaración Jurada de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos. Se deberá especificar que el personal del Contratante, el Fiscal de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de obras se considerarán como terceros a efectos de esta responsabilidad civil.

MMD CONSTRUCTORA
rcos Manuel Duarte A.
RUC: 4034771-0
Cel.: (0985) 322 716
Isla Bogado - Luque

- Contra Accidente de trabajo: hasta la finalización de la obra, por un monto mínimo de Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón). El Contratista suscribirá todos la Declaración Jurada para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al Contratante y al fiscal de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en ese sentido.

- Contra los riesgos en la zona de obras: con una vigencia de seis meses posteriores a la recepción provisoria de la obra y por un monto mínimo de Gs. 1.000.000.- (Guaraníes un millón) la declaración jurada cubrirá todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos o fenómenos naturales a la remoción de escombros después de un siniestro, también protegerá contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

10. MULTAS.

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

a) 1 por 1000 por día de atraso sobre el valor total de la obra es decir:
(1 x monto total del contrato/1000) x los días de atraso.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

MMD CONSTRUCTORA
...rcos Manuel Duarte A.
RUC: 4034771-0
Cel.: (0985) 322 716
Isla Bogado - Luque

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 02 días del mes de setiembre del año 2015.

GOBERNACIÓN I DEPARTAMENTO CONCEPCION

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante

Firmado por: _____ en nombre del Contratista.

MMD CONSTRUCTORA
Jesus Manuel Duarte A.
RUC: 4034771-0
Cel.: (0985) 322 716
Isla Bogado - Luque